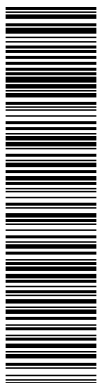


DOCUMENTO Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23429573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13EE6160DFCBE606E5B13A11F6BEA8D38261) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

## BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA – AYUDAS LUZ Y GAS 2026

### PRIMERA. - OBJETO.

La subvención tiene por objeto atender de forma temporal la cobertura de necesidades básicas relativas a gastos de suministro de **electricidad y gas**, de aquellas personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, producidas en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de mayo de 2026. A título descriptivo serían las siguientes:

- Electricidad
- Gas: butano, propano, gas ciudad, ...
- Gasoil
- Otros combustibles (carbón, leña,)

La subvención tiene carácter finalista, temporal y de pago único.

La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Las familias deberán estar al corriente de pago con la Hacienda Local o haber solicitado fraccionamiento antes de la presentación de la solicitud.

### SEGUNDA. – CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía del crédito destinado a la presente convocatoria asciende a QUINCE MIL EUROS **15.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48000 “Pobreza energética” del vigente Presupuesto de gastos.

La ayuda económica se concederá para el abono de gastos de suministro de energía eléctrica, gas u otro combustible que sea usado en la vivienda habitual del solicitante, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de mayo de 2026 a la publicación de la presente convocatoria.

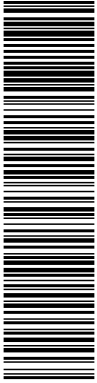
### Cuantía de la prestación.

1.- La cuantía de la prestación se determinará en función del número de miembros computables de la unidad de convivencia, estableciéndose los siguientes importes máximos:

Unidad Familiar	Importe máximo ayuda
1 miembro	200 €
2 miembros	250 €
3 miembros	300 €
4 miembro y siguientes	350 €

2.- La cuantía concedida no podrá superar en ningún caso el importe total justificado mediante facturas de suministro eléctrico, gas y/u otro combustible correspondientes al periodo subvencionable.

DOCUMENTO .Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2342573; K1E69-Y6ITI-6R8IK; A8CF13EE6160DFC6E060E5B13A; 1F68EA8D38261) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

3.- La prestación es de pago único y se hará efectiva mediante transferencia bancaria.

4.- En el supuesto de que no se agotara la partida presupuestaria en un primer reparto, con las solicitudes que cumplen los requisitos de renta anteriores, se ampliarán los umbrales de renta en un 25% para dar cabida a las solicitudes que hubieran podido quedar excluidas en la primera fase de valoración.

5. Si las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos para la concesión de las ayudas sobrepasen la disponibilidad presupuestaria asignada a esta Convocatoria se verá reducida proporcionalmente la cuantía de todas las ayudas a conceder, en función del crédito disponible.

### **TERCERA. - DESTINATARIOS Y REQUISITOS.**

Podrán ser beneficiarias las personas físicas mayores de edad o menores emancipados que abonen los gastos de energía de la vivienda.

Requisitos para el acceso a la ayuda económica para el abono de gastos de suministro de energía de la vivienda habitual:

a) **Estar empadronados en el municipio de Benavente** con una antigüedad mínima de seis meses anteriores a la publicación de la convocatoria, salvo excepciones justificadas por informe social (víctimas de violencia de género, protección internacional o situaciones de urgencia social).

b) **Formar parte de la "unidad de convivencia"**, a estos efectos, se entenderá por unidad de convivencia la formada por todas las personas que conviven en la vivienda a la fecha de presentación de la solicitud para la cual se formaliza la ayuda y que están empadronadas en la misma.

c) **Vivienda para la que se solicita la ayuda**, debe estar situada en el municipio de Benavente, y ha de ser la vivienda habitual y permanente de toda la unidad de convivencia de la persona que solicita la ayuda, debiendo figurar empadronados en la misma.

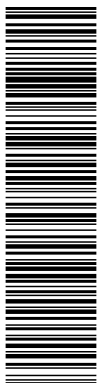
En caso de cambio/s de domicilio durante el año anterior a la presente convocatoria, y siempre que los distintos domicilios estén en el municipio de Benavente, deberá acreditarse el gasto realizado para cada una de las viviendas.

c) **Persona que solicita la ayuda**, debe ser la persona que hace frente a los gastos de las facturas de energía de la vivienda habitual para la cual se solicita la ayuda. Para ello deberá justificar que:

- Es la persona titular del contrato de consumo de energía de la vivienda habitual para la que se solicita la ayuda, así como la persona que realiza el pago de las facturas de energía, o

- Que no siendo titular del contrato de consumo de energía de la vivienda habitual para la que se solicita la ayuda, sí es la persona que hace frente al pago de las facturas de energía a través de transferencia bancaria preferentemente u otro medio, que deberá acreditar mediante la presentación de un justificante de pago válido. Para que este justificante sea considerado válido debe identificar, claramente, a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas, que también deben aportarse

DOCUMENTO Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2342573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13EE6160DFC6E060E5B13A11F68EA8D38261) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

**d) Ingresos**, los ingresos brutos anuales no podrán superar los importes que se indican a continuación en función del número de miembros de la unidad de convivencia.

- Ingresos equivalentes a 2 veces el IPREM anual 14 pagas
- Ingresos equivalentes a 2,4 veces el IPREM anual 14 pagas para el segundo miembro
- Ingresos equivalentes a 2,6 veces el IPREM anual 14 pagas para el tercero miembro
- Ingresos equivalentes a 2,8 veces el IPREM anual 14 pagas para el cuarto miembro y siguientes

Unidad convivencia	Límite de ingresos
1 miembro	<b>16.800 €</b>
2 miembros	<b>20.160 €</b>
3 miembros	<b>21.840 €</b>
4 miembro y siguientes	<b>23.520 €</b>

Para la determinación del nivel de ingresos brutos anuales de la unidad de convivencia, se computarán la suma de todos los ingresos procedentes de: actividad laboral, prestación o subsidio por desempleo, prestaciones de la Seguridad Social o de la Junta de Castilla y León y cualquier pensión pública o privada que perciba cualquiera de los miembros que forman la unidad de convivencia, así como los rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.

A estos efectos, para el cálculo de los ingresos brutos anuales del año anterior al de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los datos facilitados por la AEAT relativos al periodo impositivo anterior.

El cálculo de los ingresos brutos anuales se realizará sumando las casillas (base imponible general) y (base imponible del ahorro) del Modelo 100 del Impuesto IRPF referente al periodo impositivo anterior o, en caso de no estar obligados a presentar el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el último periodo impositivo, se tendrá en cuenta el importe de las imputaciones de Renta referidas al mismo ejercicio facilitadas por la AEAT.

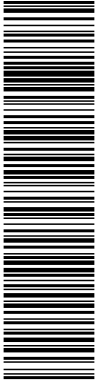
En el caso de cambios de domicilio durante el año 2025-2026, y siempre que ambos domicilios estén en el municipio de Benavente se tomará como referencia, para el cálculo de los ingresos de la unidad de convivencia, la unidad de convivencia del último domicilio en el que esté empadronada la persona solicitante.

**e) Cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario** establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. El solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio, así como a acreditar estos extremos en caso de requerimiento por el órgano concedente. A tal efecto se suscribirá la correspondiente declaración responsable incluida en la solicitud

**CUARTA.- COMPATIBILIDAD.**

La prestación económica **NO será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio que se perciba para el mismo fin** (electricidad, gas: butano, propano, gas ciudad, gasoil, u otros combustibles: carbón, leña,) con independencia del organismo que conceda la ayuda o subsidio. Sí será compatible

DOCUMENTO .Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23429573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13EE6160DFC6E06E5813A11F68EA8D38261) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajb.benavente.org>



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

esta ayuda con ayudas sociales como la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía o el Ingreso Mínimo Vital.

### QUINTA. SOLICITUD, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. **La solicitud se presentará** mediante el impreso de solicitud normalizado que se adjunta a la convocatoria (Anexo I). Este modelo se encuentra disponible en la web de la sede electrónica, en la concejalía de Bienestar Social, así como, en el punto de información del Ayuntamiento de Benavente.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de lo dispuesto en la presente convocatoria. La Administración podrá comprobar que no existe inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en la solicitud.

#### 2. La solicitud contendrá:

- Los datos identificativos (nombre, apellidos, NIF/NIE) de la persona solicitante.
- Datos identificativos (nombre y NIF/NIE) de las personas que forman la unidad de convivencia, a fecha de la presentación de la solicitud. La solicitud se cumplimentará debidamente en todos los apartados que resulten de aplicación, para cada miembro de la unidad de convivencia. Deberá incluir a todos los miembros de la unidad de convivencia, que deben coincidir con las personas empadronadas en la vivienda actual que convivan con el solicitante.
- Datos sobre facturación de energía: Datos identificativos del titular del contrato: nombre apellidos y NIF/NIE.
- Número completo de la Cuenta bancaria del solicitante (IBAN).
- Declaración responsable con el siguiente contenido:

“Declaro bajo mi responsabilidad (poner una equis donde corresponda):

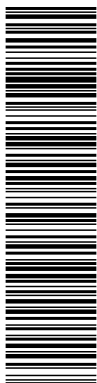
que cumplo con los requisitos para la obtención de la ayuda, que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 (a excepción de las letras b y e) y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para la obtención de la ayuda, que todas las personas de mi unidad de convivencia conocen y aceptan el contenido de la convocatoria y de la solicitud y saben que estoy aportando sus datos. Y asumo la obligación de comunicar a la Administración concedente cualquier cambio que afecte a esta declaración, así como acreditar estos extremos en caso de requerimiento por el órgano concedente”.

que ninguno de los miembros de la unidad de convivencia se opone y yo mismo/a NO ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Benavente consulte con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y otras Administraciones, que la información declarada es cierta, incluidos los ingresos de la unidad de convivencia. Y asumo la obligación de comunicar a la Administración concedente cualquier cambio que afecte a esta declaración, así como acreditar estos extremos en caso de requerimiento por el órgano concedente”. **SI NO MARCA LA CASILLA TENDRÁ QUE APORTAR USTED LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN LA CLÁUSULA QUINTA apartado 4.2 y 6 de las presentes bases.**

#### 3. Forma de presentación.

Los interesados podrán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Benavente o por cualquiera de los medios reconocidos en el art 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOP

DOCUMENTO .Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23429573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13EE6160DFC6E060E5B13A11F68EA8D38261) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ay/benavente.org>



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

#### **4. Documentación a presentar.**

Junto con la solicitud normalizada el solicitante deberá de aportar la siguiente documentación:

**1. Acreditación de unidad familiar:**

Fotocopia del DNI o NIE del solicitante, y de todos los miembros de la unidad de convivencia, en su caso.

**2. Certificados de empadronamiento histórico y colectivo** de todos los miembros de la unidad de convivencia emitido por el Ayuntamiento de Benavente, salvo que se autorice expresamente al órgano administrativo para que pueda obtener directamente la información relativa al empadronamiento.

**3. Acreditación de la situación económica** de todos los miembros de la unidad de convivencia:

- a) Declaración del IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas) del último **periodo impositivo** de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia a fecha de la presentación de la solicitud, o en el caso de no estar obligados a presentar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el último periodo impositivo, deberán aportar Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en el que figure el importe de las imputaciones de Renta referidas al mismo ejercicio, de todos los miembros de la unidad de convivencia, a fecha de la presentación de la solicitud.
- b) En el caso de que no se perciba ningún ingreso, se deberá aportar el Certificado Negativo de Prestaciones de la Seguridad Social.

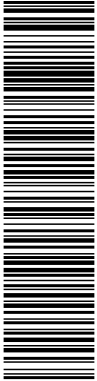
En el caso de estos datos y para agilizar el procedimiento, con la presentación de la solicitud se podrá autorizar al órgano encargado de la verificación de los datos fiscales, a que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información acreditativa de la situación económica que conste en la Agencia Tributaria.

**4. Facturas subvencionables**

- a) Si es titular del contrato de suministro de energía correspondiente a la vivienda habitual, debe aportar las factura/s de energía de la vivienda habitual correspondientes al periodo que abarca la convocatoria: desde fecha de emisión el 1 de julio de 2025 y el 31 de mayo de 2026 y los justificante/s de pago de los mismos. Ambos documentos deberán probar que el/la solicitante es el titular del contrato y es quien abona las facturas de energía.

**5. Ficha de terceros, diligenciada y sellada por la entidad bancaria.**

DOCUMENTO .Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2342573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13EE6160DFCBE606E5B13A11F68EA8D38261) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajb.benavente.org>



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

## **6. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.**

## **7. Otra documentación**

Excepcionalmente, la Administración podrá solicitar que se aporte otra documentación distinta a la prevista anteriormente cuando no quede debidamente justificada la situación económica o convivencial de la unidad de convivencia o ello sea preciso para poder comprobar la concurrencia de todos los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.

## **5. Consulta de datos.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, las personas interesadas deberán aportar al procedimiento administrativo, los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente.

Además, el citado artículo 28 establece que las personas interesadas tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que la persona interesada se opusiera a ello.

## **SEXTA. - INICIO DEL PROCEDIMIENTO.**

La iniciación del procedimiento se realizará de oficio siempre mediante convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en la Base Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benavente ([www.benavente.es](http://www.benavente.es)).

Las solicitudes que se presenten dentro del plazo de la convocatoria, serán revisadas, en atención a las circunstancias económicas de la unidad de convivencia acreditadas, para ver si reúnen los requisitos para la concesión de la ayuda.

## **SÉPTIMA. - SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.**

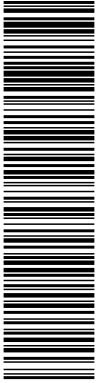
Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **10 días**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El requerimiento al interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documento suspenderá el plazo establecido para resolver y notificar al solicitante, al amparo de lo dispuesto en el Art 21 de la Ley 39/2015.

## **OCTAVA. - VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Bienestar Social a través de la Comisión de Valoración que se nombre al efecto.

DOCUMENTO Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2342573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13EE6160DFCBE606E5B13A-1F68EA8D38261) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aj/benavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuáles deberá formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes presentadas se evaluarán conforme a los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria y se verificará el cumplimiento de las condiciones necesarias para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda, formulándose informe a este respecto.

Si el solicitante no reúne las condiciones, el informe pasará directamente a la Comisión de Valoración para que esta formule propuesta de resolución denegatoria de la subvención.

Si el solicitante reúne las condiciones, y tras la petición de informes pertinentes, en su caso, una vez concluido el estudio de las solicitudes y de los criterios de valoración se emitirá Informe al respecto que se elevará a la Comisión de Valoración, para que ésta proceda a valorar la concurrencia de los requisitos exigidos para obtener la prestación y formular la correspondiente propuesta.

Para la evaluación y propuesta de resolución de las subvenciones se constituirá una Comisión de Valoración que podrá estar formada por:

- La Concejala de Bienestar Social.
- Un/a representante de la Concejalía de Bienestar Social.
- Un/a representante de la administración local/funcionario del Ayuntamiento de Benavente
- Un técnico del CEAS de Benavente
- Un/a representante de cada grupo político.

La determinación concreta de las personas que formarán parte de esta comisión vendrá determinada por resolución de alcaldía.

#### **NOVENA. - TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

1.- Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, la declaración de caducidad y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.

#### **DÉCIMA. - RESOLUCIÓN.**

1.- La Alcaldía, u órgano en quien delegue, será el órgano competente, para resolver la prestación, expresándose en ella el o los conceptos por el que se concede la prestación, y la obligación de justificación de la misma según lo establecido en las presentes Bases.

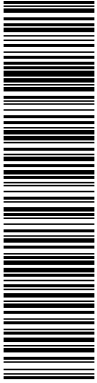
2.- El plazo máximo para la resolución y, en su caso, abono, no será superior a tres meses desde la fecha de inicio del procedimiento.

3.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

#### **DECIMOPRIMERA. - PUBLICACIÓN.**

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 38/2003 General de Subvenciones y 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

DOCUMENTO .Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2342573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13EE6160DFC6E06E5B13A11F68EA8D38261) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajb.benavente.org>



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

Públicas, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, la publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, por lo que una vez dictada resolución concediendo las ayudas, la misma será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal.

Además, visto el art. 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se hará necesaria su publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

En el BOP de Zamora se publicará un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares en los que se encuentra expuesto su contenido íntegro.

**2.-** Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y administraciones públicas. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el BOP, pudiendo interponer los interesados cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### **DECIMOSEGUNDA. - CAUSAS DE DENEGACIÓN.**

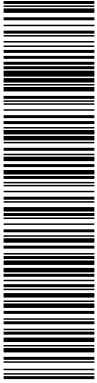
Procederá la denegación de la prestación por las siguientes causas:

- 1) No cumplir alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- 2) No ajustarse a las características, finalidad, objetivos y/o tipo de necesidad establecidos en estas Bases.
- 3) El falseamiento u ocultación de información sustancial para la determinación y seguimiento de la prestación, o datos relevantes en la determinación del derecho a percibir las prestaciones de estas Bases.
- 4) Dificultar las tareas de evaluación y seguimiento establecido por los técnicos del ayuntamiento.
- 5) Dificultar el acceso o no facilitar los datos relativos a la situación personal, familiar, económica y social para valorar la situación de urgencia social.
- 6) No presentar la documentación en forma y plazo especificada en las Bases.
- 7) No ser titular del suministro energético.
- 8) Ser beneficiario/a de una ayuda destinada al mismo fin.

#### **DECIMOTERCERA. – PAGO Y JUSTIFICACIÓN.**

La ayuda para el abono del suministro de energía en la vivienda habitual de la persona beneficiaria, por los importes máximos que figuran en la cláusula tercera d se abonará en un pago único y se hará efectiva mediante transferencia bancaria.

DOCUMENTO .Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2342573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13EE6160DFC6E060E5B13A11F68EA8D38261) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajb.benavente.org>



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

No se requerirá otra justificación que la acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención previamente a la concesión; y, la aportación de las facturas y justificantes de pago correspondientes al periodo subvencionado.

#### **DECIMOCUARTA. – OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

**1.-** Los destinatarios de la prestación están obligados a:

1.1 La persona beneficiaria de la ayuda, al haber suscrito la declaración responsable contenida en la solicitud en virtud de la cual manifiesta que cumple los requisitos establecidos en la presente Convocatoria para obtener la Ayuda al suministro de energía para la vivienda habitual, deberá disponer de la documentación con la que pueda acreditar el cumplimiento de dichos requisitos y ponerla a disposición de la Administración cuando sea requerida para ello.

1.2. Cumplir con las obligaciones específicas establecidas en la resolución de concesión de la prestación.

1.3. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

1.4. Deberá comunicar al órgano concedente y renunciar parcial o totalmente a la ayuda concedida tan pronto como lo conozcan, la obtención de otras ayudas, subvenciones o ingresos que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, cuando de la suma de estas con la Ayuda concedida por el Ayuntamiento de Benavente se produzca una sobre financiación del gasto en suministro de energía, en el que se ha incurrido en el periodo objeto de la convocatoria.

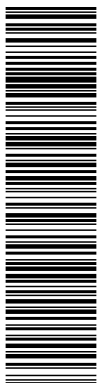
1.5. En general, los/las beneficiarios/as de estas ayudas deberán cumplir con las obligaciones que se determinan en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de la anterior Ley, además de en la presente convocatoria. Y comunicar cualquier cambio en los requisitos exigidos para obtener la prestación durante el período de vigencia de sus efectos

#### **DECIMOQUINTA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO**

Procederá la revocación y, en su caso, reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, cuando con carácter general concurren las causas de reintegro definidas en los artículos 36.4 y 37 de la Ley General de Subvenciones y en particular cuando se incumplan las obligaciones contenidas en esta convocatoria o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda.

En concreto, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en la solicitud dará lugar al inicio del procedimiento de revocación y, en su caso reintegro, de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 91 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003.

DOCUMENTO .Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2342573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13EE6160DFC6E06E5B13A11F68EA8D39261) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del centro gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario/a.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos. Además de la devolución total o parcial, según proceda, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento de abono de los mismos. El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la ayuda concedida. La falta de reintegro al Ayuntamiento de Benavente de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

No obstante, en situaciones excepcionales debidamente valoradas por el órgano competente de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Benavente, la variación de las circunstancias que motivaron el reconocimiento de la prestación, podrá dar lugar a la modificación de los términos en los que fue concedida.

#### **DECIMOSEXTA. - INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

- 1.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones en sus artículos 56 al 58.
- 2.- El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la referida Ley.

#### **DECIMOSÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Se faculta a la Concejalía de Bienestar Social para resolver las dudas de interpretación de las presentes Bases o cualquier eventualidad no recogida en las mismas, y sin perjuicio de conocer la interpretación de la Comisión de Valoración en su caso.

#### **DECIMOCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.**

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, en lo no previsto en la misma, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E nº 276, de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (B.O.E. nº 176, de 25 de julio de 2006) y demás normativa concordante.

Contra la presente resolución que aprueba la convocatoria cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Zamora, o bien, directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Zamora, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que consideren procedentes.

En Benavente, en la fecha indicada al margen.

La Alcaldesa.

DOCUMENTO .Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2342573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13FE6160DFC6E06E5B13A11F68EA8D38261) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aj/benavente.org>



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

Fdo.: Beatriz Asensio Boyano.

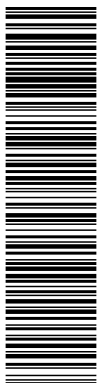
## ANEXO I

### SOLICITUD AYUDAS PARA LA ENERGÍA DE LA VIVIENDA HABITUAL

#### 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre:

DOCUMENTO Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47
ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2342573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13FE6160DFC6E60E5B13A11F68EA8D38261) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aj/benavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

Apellido 1:		Apellido 2:	
Teléfono:		Fecha nacimiento:	
D.N.I./N.I.E.			

**2. DATOS REPRESENTANTE (SI PROCEDE) En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación.**

Nombre:			
Apellido 1:		Apellido 2:	
Teléfono:		Fecha nacimiento:	
D.N.I./N.I.E.			

**3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

Dirección:					
Población:		Provincia:		C.P.:	
Teléfono:					
Notificar por:	<input type="checkbox"/>	Correo postal	<input type="checkbox"/>	Medios electrónicos	<input type="checkbox"/>
				Email:	

**4. UNIDAD DE CONVIVENCIA**

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI/NIE	FECHA NACIMIENTO

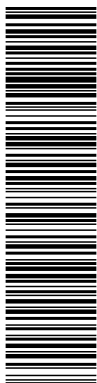
**5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Señale la opción correcta:	<input type="checkbox"/>	Soy titular del contrato
CUENTA BANCARIA (en la que figure como titular el solicitante)		
IBAN (24 CIFRAS)		

**6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1. Fotocopia del DNI, NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
2. Factura/s de energía de la vivienda habitual correspondientes al periodo subvencionado y los justificantes válidos de pago. (Facturas con fecha de emisión desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026).

DOCUMENTO Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2342573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13EE6160DFC6E060E5B13A11F68EA8D39261) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay/benavente.org



Ayuntamiento de **Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

3. Declaración del IRPF del último periodo impositivo a efectos de la AEAT del solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia. En el caso de no estar obligado a presentar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el último periodo impositivo, deberán aportar Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en el que figure la imputación de renta referidas al mismo ejercicio, de todos los miembros de la unidad de convivencia.
4. En el caso de que no se perciba ningún ingreso, se deberá aportar el Certificado Negativo de Prestaciones de la Seguridad Social del solicitante y/o (según los casos) de todos los miembros de la unidad de convivencia.
5. Ficha de terceros original debidamente diligenciada y sellada por la entidad bancaria correspondiente.
6. Certificado de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social y Ayuntamiento.

EN CASO DE Oponerse a LA CONSULTA DE DATOS deberá aportarse, ADEMÁS, la siguiente documentación:

1. Certificado histórico y colectivo de empadronamiento.
2. Declaración del IRPF

**7. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Benavente es AUTORIZADA por los interesados/as salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

**A rellenar por las personas que SE OPONEN A LA CONSULTA DE DATOS, INCLUIDA LA PERSONA SOLICITANTE**

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI/NIE	FIRMA

**8. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Declaro bajo mi responsabilidad que cumplo con los requisitos para la obtención de la ayuda, que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para la obtención de la ayuda, que todas las personas de mi unidad de convivencia conocen y aceptan el contenido de la convocatoria y de la solicitud y saben que estoy aportando sus datos, y asumo la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Benavente cualquier cambio que afecte a esta declaración, así como acreditar estos extremos en caso de requerimiento por el órgano concedente.

Asimismo, declaro que todos los datos que presenta en esta solicitud son ciertos.

La inexactitud, falsedad y omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Benavente a ..... de ..... de 202..

Firma del/la solicitante/representan

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable del tratamiento</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE
<b>Finalidad</b>	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

DOCUMENTO Convocatoria: BASES AYUDAS luz y gas 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K1E69-Y6ITI-6R8IK Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47
ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2342573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13EE6160DFC6E06E5B13A11F68EABD39261) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajobenavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

<b>Legitimación</b>	Tratamiento basado en una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
<b>Destinatarios</b>	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, apartado <a href="#">Política de Privacidad</a> .

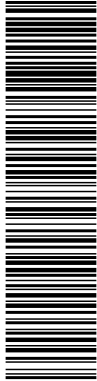
### INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

<b>Operación de tratamiento</b>	Tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos en el Ayuntamiento de Benavente.
<b>Responsable del tratamiento</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE   NIF: P4902300E AV. El Ferial, 92. Benavente (ZAMORA) Teléfono: 980 630 445
<b>Delegado de Protección de Datos (DPD)</b>	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U.   NIF: B17962655 Teléfono: 872 987 665 E-mail: <a href="mailto:dpd@benavente.es">dpd@benavente.es</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	El Ayuntamiento de Benavente tratará los datos personales recogidos siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas en el ámbito de Servicios Sociales para su tramitación administrativa
<b>Legitimación</b>	La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
<b>Periodo de conservación de los datos</b>	Los datos personales recabados en la presente solicitud se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
<b>Destinatarios de cesiones</b>	No se cederán los datos personales recogidos en esta solicitud, salvo obligación legal como a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Otras Administraciones Públicas y Entidades bancarias.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de sus datos.
<b>Derechos de los afectados</b>	El afectado puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad y Supresión de sus datos, y Limitación o, en su caso, Oposición a su tratamiento. A estos efectos, deberá presentar un escrito al Ayto. de Benavente, en la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:dpd@benavente.es">dpd@benavente.es</a> , o bien, por registro electrónico, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).

### ANEXO II

<b>FICHA DE</b>	
<b>A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO</b>	
<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN	
CIF o documento que proceda.	
Nombre o razón social:	
Domicilio:	Código Postal:

DOCUMENTO Convocatoria: <b>BASES AYUDAS luz y gas 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>K1E69-Y6ITI-6R8IK</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Asensio Boyano. Firmado 25/06/2026 12:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2026 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2342573-K1E69-Y6ITI-6R8IK A8CF13FE6160DFC6E060E5B13A11F68EA8D39261) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajb.benavente.org



Ayuntamiento de  
**Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**DILIGENCIA:** El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA, quedando el AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de Benavente.

Firmado: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

CÓDIGO DE CUENTA

**COD. COD.**

**IBAN BANCO SUCURSAL D.C. NÚMERO DE CUENTA**

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026 (SELLO Y FIRMA)